República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: <u>j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ADEL ENRIQUE PADILLA BENJUMEA.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE

NÉSTOR GARCÍA REALES.

RAD: 20-178-40-89-002-2022-00113-00.

AUTO No. 955

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de los demandados **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NÉSTOR GARCÍA REALES**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 77.102.160, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 de la ley 2213 del 2022.

Luego de surtida esta publicación se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUUL M. Somme Talencia.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 27 de Septiembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado**

Electrónico. No. 134

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.